

NICOLÁS CORREA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Con ocasión de la escisión de Nicolás Correa, Sociedad Anónima (sociedad escindida) e Inmobiores Holding, Sociedad Anónima (sociedad beneficiaria) y de la posterior fusión de Nicolás Correa, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) e Industrias Anayak, Sociedad Anónima (sociedad absorbida), se hace pública la información siguiente:

Se ha presentado una comunicación en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Esta comunicación se presenta de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Se podrá acceder al texto de dicha comunicación a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y de Nicolás Correa, Sociedad Anónima (www.correa.es).

Dicha comunicación contiene un Anexo (número 6) relativo a los procedimientos de canje de la escisión y de la fusión. La entidad Ahorro Corporación Financiera, S.V., Sociedad Anónima, será la entidad agente y encargada de la llevanza del registro contable de Inmobiores Holding, Sociedad Anónima.

La fecha establecida para proceder a la escisión, mediante otorgamiento de escritura pública y posterior presentación al Registro Mercantil de Burgos, será el día 24 de febrero de 2006, por lo que la operación se realizará sobre las posiciones registradas al cierre de los mercados de ese mismo viernes 24 de febrero de 2006.

A su vez, la fecha establecida para proceder a la fusión, mediante otorgamiento de escritura pública y posterior presentación al Registro Mercantil de Burgos, será el día 24 de febrero de 2006.

Una vez concluidos los procedimientos de canje:

Los que fueran accionistas de Nicolás Correa, Sociedad Anónima al día del otorgamiento de la escritura de escisión (prevista para el próximo 24 de febrero de 2006), tendrán en su correspondiente cuenta de valores las acciones que les correspondan de Inmobiores Holding, Sociedad Anónima (con arreglo al tipo de canje previsto en el proyecto de fusión: esto es, una (1) acción de Inmobiores Holding, Sociedad Anónima de 0,20 euros de valor nominal por cada acción de Nicolás Correa, Sociedad Anónima y conforme a los procedimientos previstos en el Anexo 6 mencionado a la comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores); y

Los que acrediten la titularidad de las acciones de Industrias Anayak, Sociedad Anónima al día del otorgamiento de la escritura de fusión (prevista para el próximo 24 de febrero de 2006), tendrán en su correspondiente cuenta de valores las acciones que les correspondan de Nicolás Correa, Sociedad Anónima (con arreglo al tipo de canje del proyecto de fusión: por cada cinco (5) acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de Industrias Anayak, Sociedad Anónima se recibirán cincuenta y siete (57) acciones de 0,80 euros, de valor nominal cada una de Nicolás Correa, S.A. y conforme a los procedimientos previstos en el Anexo 6 mencionado a la comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores).

Burgos, a 14 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de Nicolás Correa Sociedad Anónima, don José Ignacio Nicolás Correa Barragán.—7.890.

OBJETIVO 4, S. L.

Edicto

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos de ejecución núm. 17/03 seguidos ante el Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia, a instancia de Francisco Javier Valdenebro de la Cerda con fecha 3/1/06 se ha dictado auto que declara al ejecutado Objetivo 4, S. L., con número de CIF B-41068826, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 28.001,00 euros de principal, más 6.562,5 euros que provisionalmente se

presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y de conformidad con el art. 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Dado en Sevilla a 31 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial.—6.050.

ORIENTAL PACIFIC INVESTMENT CORP., SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 158/05 a instancia de Pilar Taboas Guimerans, contra la empresa Oriental Pacific Investment Corp., Sociedad Limitada, número de identificación fiscal B95233029, ha dictado el 24-01-06 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.778,73 euros por principal y 500 euros de intereses y costas.

Bilbao, 3 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, Inés Alvarado Fernández.—6.948.

OSUMAR, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, celebrada en el domicilio social el día 8 de febrero de 2006, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 263.959'20.—EUROS, mediante la amortización de 4.392 acciones propias que posee la sociedad en autocartera, números 1 a la 700, ambas inclusive, números 1.051 a la 2.042, ambas inclusive, y de la 2.701 a la 5.400, ambas inclusive, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la L.S.A.

Proceder tras la reducción del capital social y la remuneración y asignación de las acciones a dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, que queda redactado como sigue:

«Artículo 5. Capital Social.

El capital social se fija en sesenta mil quinientos ochenta euros con ochenta céntimos de euro, (60.580,80 euros), representado por mil ocho acciones (1.008) de sesenta euros con diez céntimos de euro, de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.008, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.»

Se hacen constar expresamente que, en virtud de lo previsto en el artículo 166 de la L.S.A., los acreedores disponen del plazo de un mes para ejercitar el derecho de oposición, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo.

Almazora, 8 de febrero de 2006.—El Administrador único, don José Osuna Marqués.—6.895.

PEDRO I, S. A. (Sociedad absorbente)

ÍÑIGO ARITZA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 12 de diciembre de 2005, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Pedro I, S. A.» y el accionista único de «Íñigo Aritza, S. A.», después de aprobar sus respectivos balances de fusión, cerrados al 1 de septiembre de 2005, y el proyecto de fusión deposita-

do en el Registro Mercantil de Navarra, el 7 de octubre de 2005, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Íñigo Aritza, S.A.» por parte de «Pedro I, S. A.» y consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida con traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que no precisará ampliar su capital social al ser titular del cien por cien de las acciones de la sociedad absorbida, acordándose asimismo que la fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de septiembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen el derecho de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 22 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, José María Purroy Unanua.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbida, Alfredo Amilibia Elorza.—6.879. 2.ª 21-2-2006

PREDAN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

NORMALIZACIÓN EUROPEA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de febrero de 2006 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Predan, Sociedad Anónima», de «Normalización Europea, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Málaga. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 15 de febrero de 2006.—Don Juan Fernández Reina, Administrador único de «Predan, Sociedad Anónima» y don Francisco Javier Gazo Pastor, Administrador único de «Normalización Europea, Sociedad Anónima».—7.660. 2.ª 21-2-2006

PREFABRICADOS TORRENTE, S. L. U.

Edicto insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 340/05, en trámites de ejecución número 179/05, en reclamación de despido, a instancia de Miguel Tomás Gil Orgilés, contra Prefabricados Torrente, S.L.U., se ha dictado auto con fecha 6 de febrero de 2006 cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª., por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Prefabricados Torrente, S.L.U. con carácter provisional por la cuantía de 7.176,69 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, se expide el presente en Alicante, 6 de febrero de 2006.—Secretaria Judicial.—6.811.